



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AZAFATOS/AS PARA EVENTOS CULTURALES Y OTROS EN ARÉVALO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2.016, ha acordado la convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo de Azafatos/as para eventos culturales y otros en Arévalo, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. Fundamento y Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo de Azafatos/as para eventos culturales y otros, organizados por el Ayuntamiento de Arévalo, de cara a nuevas contrataciones.

2. Publicidad

Las presentes bases se publicarán en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3. Contratación

Con los aspirantes que resulten seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal bajo una de las modalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dicho contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades previstas para los empleados públicos en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La retribución será de 9.-€ brutos por hora efectiva de trabajo, por todos los conceptos, incluida parte proporcional de paga extraordinaria.

La jornada de trabajo se prestará en fines de semana y festivos principalmente, así como en los días que se determinen por la concejalía correspondiente en función del evento o actuación de que se trate.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes



de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

b) **Tener cumplidos los dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Las personas con minusvalía, serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza”.

TERCERA.- PROCESO SELECTIVO

La selección se realizará por concurso de méritos y entrevista personal.

3.1. Fase de concurso: los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

a) Baremo:

- FORMACIÓN: Máximo 15 puntos

- * Título de Bachillerato: 5 puntos.
- Licenciado en Historia del Arte: 4 puntos.
- Otros estudios universitarios: 3 puntos
- Estudios en Turismo, Publicidad y Relaciones Públicas: 2 puntos.
- Cursos de animador/a socio-cultural, turismo, atención al cliente y similares: 0,25 por cada 100 horas, hasta un máximo de 1 punto.



- EXPERIENCIA LABORAL: Máximo 5 puntos

- Azafata en eventos culturales en Arévalo: 0,50 puntos por edición, hasta un máximo de 2 puntos.
- Azafata en otros eventos: 0,25 puntos por edición, hasta un máximo de 2 puntos.
- Trabajos de atención al público 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Trabajos de animación socio-cultural 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por estar **empadronados** en el municipio de Arévalo, con una antigüedad mínima de un año, 3 puntos. **Este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.**

- **Entrevista:** será puntuable hasta un máximo de 5 puntos.

b) Forma de acreditación:

* La formación se acreditará con la fotocopia completa y debidamente compulsada de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los certificados correspondientes a los cursos.

* La experiencia laboral, con la fotocopia compulsada de los contratos de trabajo relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto o análogas, así como, con el informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.

3.2. Fase de entrevista: en la entrevista personal, se valorará la cultura general y aptitud, así como la facilidad de comunicación.

El lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, se hará pública, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos. Los aspirantes deberán asistir provistos del D.N.I.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal encargado de la presente selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento de Arévalo



- Vocales:

- + Interventora del Ayuntamiento de Arévalo
- + Vocal a designar por el Órgano de Representación de los trabajadores de esta entidad.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2 El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

QUINTA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en las oficinas de Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada de **fotocopias compulsadas** de los siguientes documentos:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (ANEXO II).
- Documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en la base 3.1.b)

SEXTA.- LISTA DE APROBADOS

La lista de admitidos a las pruebas de selección, se publicarán en la página web y en el tablón de edictos, **dentro de los diez días siguientes** a la finalización del plazo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de los **cinco días** siguientes a la fecha de publicación de la misma.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

El día, hora y lugar de la entrevista se publicará junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.



SÉPTIMA.- PUNTUACIONES FINALES

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, la puntuación final del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal para elaborar la bolsa de trabajo.

OCTAVA.- VIGENCIA DE LA BOLSA

La vigencia de la bolsa será de 2 (dos) años a partir de su entrada en vigor, determinada ésta por la fecha de publicación de la puntuación final referida en el apartado anterior.

Durante la vigencia de la bolsa de empleo, la contratación temporal de duración inferior **a seis meses** dará lugar, una vez formalizado el cese, a la vuelta del interesado a la bolsa de empleo en el mismo orden de prelación originario. Cuando una contratación o la suma de varias contrataciones derivadas de la misma bolsa supere dicho plazo, y siempre que aquélla continuara en vigor, el cese del interesado supondrá la reintegración a la bolsa de empleo en el último lugar de prelación.

NOVENA.- LLAMAMIENTO

9.1. Cuando exista la necesidad de realizar una contratación, se procederá al llamamiento del candidato.

El llamamiento por cada candidato será único; intentada sin efecto la notificación del llamamiento se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la relación.

Cuando, respecto del mismo candidato, se intente sin efecto la notificación en dos ocasiones, éste pasará a ocupar el último lugar en el orden de prelación de la bolsa de empleo, salvo que concurra causa justificada que será libremente apreciada por la Administración.

9.2. Los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar al Ayuntamiento, cualquier variación en el domicilio y teléfono/s señalado/s.

9.3. Constatada la disponibilidad del candidato llamado, se comunicará tal circunstancia con los datos correspondientes al órgano competente para la formalización de la contratación y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos. La no aceptación o la renuncia, formulada expresamente o no presentándose a tomar posesión del puesto en el plazo establecido, supondrá la baja definitiva y total del interesado de la bolsa de que se trate, salvo causa justificada.

9.4. Se considerará causa justificada, y conllevará la suspensión en la bolsa de empleo correspondiente, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, debidamente alegada y acreditada:

- a) Enfermedad, maternidad y adopción.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.



c) Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración.

DÉCIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Ávila, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Arévalo, a 23 de Febrero de 2016

EL ALCALDE,

Fdo.: Vidal Galicia Jaramillo



ANEXO I

D. _____
con domicilio a efectos de notificaciones en _____
C/ _____
con D.N.I. n.º _____, con teléfono de contacto _____
solicita participar en el proceso de SELECCIÓN PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AZAFATOS/AS
PARA EVENTOS CULTURALES Y OTROS EN ARÉVALO.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

(Firma)

Fdo.: _____».



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA/PROMESA**

Don/Doña _____
con domicilio en _____
municipio _____ provincia de _____
nacionalidad _____ con documento nacional de identidad
(pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número _____
Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado _____

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(Firma)

Fdo.: _____».